DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. OCA-SA-SIE-001-2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación y Ordenador del Gasto de la entidad, y en atención al Decreto Municipal 023 del 15 de febrero de 2024 "*Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*", especialmente lo contenido en el literal a del Artículo Tercero y Sexto, los cuales disponen que:

"ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN PARA EJERCER LA ORDENACIÓN DEL GASTO*: Delegar sin límite de cuantía en el Jefe de Oficina código 6, Grado 01, Nivel Directivo, de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), el ejercicio y la facultad de ordenación del gasto y la competencia para tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar contratos, celebrar contratos (nominados e innominados), convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales. Esta delegación se realiza con independencia de su fuente de financiación.*

También se delega mediante este Decreto la suscripción de convenios de cooperación, comodatos de bienes muebles, los convenios o contratos interadministrativos e interinstitucionales.

Adicional a ello, el Jefe de Oficina código 6, Grado 01, Nivel Directivo, de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta) queda facultado para

a. Expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales cualquiera que fuere la modalidad de selección y/o tipología contractual.

(…)

ARTÍCULO SEXTO. COMITÉ EVALUADOR PROCESOS CONTRACTUALES*. Para cada proceso contractual se conformará el Comité Evaluador que tendrá la función de verificar, evaluar, emitir y suscribir los informes correspondientes a las propuestas que reciba el Municipio de Acacías (Meta), producto de la totalidad de procesos de selección pública de oferentes que se adelanten, así como recomendar al Ordenador del Gasto la suscripción de adendas que modifiquen los pliegos de condiciones definitivos.*

El comité estará integrado como mínimo de la siguiente forma:

a. Técnico: Un (1) profesional.
b. Jurídico: Un (1) profesional.
c. Financiero: Un (1) profesional.

Para cada proceso en particular, la conformación específica del Comité Evaluador se efectuará en un acta en la cual se indiquen el objeto del proceso de selección a ser evaluado y el nombre e identificación de los profesionales dispuestos para dicho comité. El acta deberá estar suscrita por el Ordenador del Gasto y los profesionales designados."

Y teniendo en cuenta el desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. OCA-SA-SIE-001-2024,** cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**", por medio de la presente se permite designar a los siguientes profesionales para que adelanten la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso anteriormente referido, en los siguientes términos:

NOMBRE	TIPO Y NUMERO DE ID.	ASPECTOS A EVALUAR	FIRMA
Oscar Juan Pablo Hernández Arias Contrato OCA-565-2024	CC. 1.121.865.567	Aspectos Jurídicos	
Jimmy Fernando Alarcón Jiménez – Profesional Universitario	CC. 1.118.550.318	Aspectos financieros, técnicos y economicos	Firmado digitalmente por JIMMY FERNANDO ALARCÓN Fecha: 2024.09.19 07:23:12 -05'00'

Dado en Acacias, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. OCA-SA-SIE-001-2024

REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES

Acacias (M), 19 de septiembre de 2024.

OBJETO: ***"****SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".*

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** recursos que obran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2024000472 de fecha 05 de marzo de 2024** expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente proceso será **HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024,** sin superar la presente vigencia fiscal contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No. ORDEN	FECHA	HORA	PROPONENTE
1	18/09/2024	04:38 A.M	GRAVAS Y CONCRETOS S A – GRAVICON S.A

Nota: Se precisa que para todo efecto, la entidad a fin de cumplir una evaluación debidamente referenciada con la oferta física, validará la foliación cumplida en la diligencia de apertura de ofertas, sobre la oferta original, al hallar discrepancias entre éstas, se procedió a rectificación de folios, procedimiento que se hizo en presencia de los proponentes, actividad que fue filmada por los mismos interesados.

EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**		**OBSERVACION**
		SI	**NO**	**SI**	**NO**	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No.1)** La Carta de Presentación de la Propuesta contenida en el **ANEXO No. 1** deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado o por la persona facultada para tal fin, de	**X**		**X**		El proponente allega la carta de presentación de la propuesta con el cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de selección OCA-SA-SIE-001-2024, mediante documento en formato pdf denominado *"1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN*

	acuerdo con la información del modelo suministrado por el Municipio de Acacias.					*ANEXO 1.pdf"* comprendido en 4 folios.
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones y su documento complemento para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.					El proponente allega certificado de existencia y representación legal de fecha 10 **de septiembre de 2024** con 11 folios, con fecha de renovación de 26 de marzo de 2024 con término de duración es hasta el 20 de marzo 2070, siendo constituida por escritura pública número 2514 del 28 de agosto 1998 otorgada por la Notaria 3ª. de Villavicencio. El representante legal requiere autorización para celebrar cualquier contrato sin importar su naturaleza por un valor de 641 SMMLV, tal como lo menciona el literal ***G facultades y limitaciones del representante legal*** del certificado de existencia y representación legal Se anexa certificado de existencia y representación legal de la sociedad comercial expedido por la cámara de comercio Villavicencio.
3	**DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR**	**N.A**	**N.A**	**N.A**	**N.A**	El proponente allega certificado de existencia y representación legal de fecha **10 de septiembre de 2024**, por medio del cual se constata su

	Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.					domicilio en VILLAVICENCIO, META, COLOMBIA.
4.	**AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**N.A**	**N.A**	**N.A**	**N.A**	El proponente allega certificado de existencia y representación legal de fecha **10 de septiembre de 2024**, por medio del cual se constata su domicilio en VILLAVICENCIO, META, COLOMBIA.
5.	**APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos	**N.A**	**N.A**	**N.A**	**N.A**	El proponente allega certificado de existencia y representación legal de fecha **10 de septiembre de 2024**, por medio del cual se constata su domicilio en VILLAVICENCIO, META, COLOMBIA.

	necesarios de acuerdo con la ley y el documento complemento al Pliego de condiciones.					
6.	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado para cada caso, según lo dispone el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993; **(ANEXO No. 2A MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO y ANEXO No. 2B MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL)**	**N.A**	**N.A**	**N.A**	**N.A**	El proponente allega certificado de existencia y representación legal de fecha **10 de septiembre de 2024**, por medio del cual se constata su domicilio en VILLAVICENCIO, META, COLOMBIA.
7.	**PROMESA CONJUNTA DE SOCIEDAD FUTURA** Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.	**N.A**	**N.A**	**N.A**	**N.A**	El proponente allega certificado de existencia y representación legal de fecha **10 de septiembre de 2024**, por medio del cual se constata su domicilio en VILLAVICENCIO, META, COLOMBIA.
8.	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**	**X**		**X**		Una vez verificados los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal, el Evaluador jurídico certifica que los mismos no registran reproches o impedimentos al respecto.

	El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.					
9.	**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	**X**		**X**		Una vez verificados los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal, el Evaluador jurídico certifica que los mismos no registran reproches o impedimentos al respecto.
10.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.	**X**		**X**		Una vez verificados los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal, el Evaluador jurídico certifica que los mismos no registran reproches o impedimentos al respecto.
11.	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** El Municipio de Acacias realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	**X**		**X**		Una vez verificados los antecedentes de la persona jurídica y su representante legal, el Evaluador jurídico certifica que los mismos no registran reproches o impedimentos al respecto.

12.	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** En consideración de las consecuencias que se prevén en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones",* en especial la inhabilidad para contratar con el Estado, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con fecha de expedición no superior a 30 días, el certificado de registro de deudores alimentarios morosos con el que se acredite la inexistencia de registro de inscripciones de obligaciones de esa naturaleza, en igual sentido procede para los integrantes (persona natural o jurídica) de los consorcios o uniones temporales, así como de sus terceros representantes. Trámite que se adelanta a través de la https://www.redam.gov.co		**X**		**X**	El proponente **NO** allega junto a su propuesta, POR ENDE, DEBE SUBSANAR
13.	**CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO - RUP** Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.	**X**		**X**		El proponente allega junto a su propuesta el documento pdf denominado *"1.1.6.Y 7 RUP AVIZOR SEGURIDAD 23-04-2024.pdf"* con fecha de expedición 17/09/2024 - 15:00:46, así como se verifica la fecha de renovación 25/04/2024. Se constata la siguiente anotación "LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME", este documento contiene 30 folios. Se anexa certificado de existencia y representación legal de la sociedad comercial expedido por la cámara de comercio Villavicencio.

14	**CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral y en el **ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.** Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se requiere: **Persona Jurídica:** Adjuntará a su propuesta certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad **(para este fin, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional),** si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo	**X**		**X**		El proponente allega junto a su propuesta el documento PDF denominado *"1.1.4. ANEXO 3 Y DOCUMENTOS APORTES PARAFISCALES.zip"* por medio del cual el revisor fiscal certificó. Así mismo, se allega la copia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional del revisor fiscal Carlos Yesid Martinez Castillo identificado con cédula de ciudadanía No 17.342.070 de Villavicencio (Meta) y Tarjeta Profesional No 48107-T con fecha de expedición 27 días del mes de junio de 1996 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición

	contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.					
15	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral. En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente. Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) **MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3**, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.	**X**		**X**		El proponente allega junto a su propuesta el documento pdf denominado *"1.1.10 Garantía de Seriedad."* Se verifica adjunta la póliza de seriedad de la oferta No. 994-000033734 con fecha 16/09/2024 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para este fin se verifican los siguientes datos:  Asimismo, a través del link https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx se consultó la validez de la póliza No. 994-000033734, para este fin adjunto imagen: 

16	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.	**X**		**X**		El proponente allega cédula de ciudadanía. HUGO ANDRES BAQUERO MEDIA C.C 80.241.154
17	**COMPROMISO ANTICORRUPCION** Los proponentes deberán suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción, conforme lo indicado en el numeral 1.2 del presente complemento del pliego de condiciones. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato. Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada	**X**		**X**		El proponente allega junto a su propuesta el documento pdf denominado *"1.1.8 ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION ANEXO 4.pdf"*

	uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 4**					

Una vez analizada la propuesta recibida por del proponente **GRAVAS Y CONCRETOS S A – GRAVICON SA con Nit. 830.049.948-1** frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se advierte que se resulta **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Por lo cual, una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, se advierte que el proponente **GRAVAS Y CONCRETOS S A – GRAVICON SA con Nit. 830.049.948-1, NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes Jurídicos en consecuencia, se encuentra **NO HABILITADA** desde el punto de vista **JURIDICO.**



ÓSCAR JUAN PABLO HERNANDEZ ARÍAS
Evaluador Jurídico

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRAVAS Y CONCRETOS S A
Sigla: GRAVICON S.A
Nit: 830.049.948-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00894995
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 1998
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 No 73-32 Of 306 Br Porciuncula
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gravicon2007@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3170454
Teléfono comercial 2: 3182801960
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 No 73-32 Of 306 Br Porciuncula
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gravicon2007@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3170454
Teléfono para notificación 2: 3182801960
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002514 del 28 de agosto de 1998 de Notaría 3 de Villavicencio (Meta), inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 1998, con el No. 00650462 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO LIMITADA SIGLA GRAVICON LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0002676 de Notaría Tercera de Villavicencio (Meta) del 21 de junio de 2007, inscrita el 15 de agosto de 2007 bajo el número 01151039 del libro IX, la sociedad se transformó de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO SA sigla GRAVICON SA.

Por Escritura Pública No. 0002676 del 21 de junio de 2007 de Notaría 3 de Villavicencio (Meta), inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2007, con el No. 01151039 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO LIMITADA SIGLA GRAVICON LTDA a GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S A.

Por Escritura Pública No. 2106 del 21 de abril de 2021 de Notaría 3 de Villavicencio (Meta), inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021, con el No. 02709809 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S A a GRAVAS Y CONCRETOS S A y adicionó la(s) sigla(s) GRAVICON S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de marzo de 2070.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal A) Exploración, explotación, trituración, transformación, comercialización y transporte de minerales pétreos tales como arena, gravas cemento, concretos premezclados, utilizados en la industria de la construcción. B) Construcción de carreteras, puentes, canales de irrigación, acueductos, alcantarillados, aeropuertos, pavimentaciones, urbanizaciones, casas y edificios C) Alquiler de maquinaria, equipos, andamios y formaletas para la construcción D) Importación de maquinaria, equipos y repuestos para la industria de la construcción E) Estudios, diseños y asesorías técnicas en lo relacionado con la ingeniería y arquitectura, administración y ejecución de bienes F) Contratación y ejecución de toda clase de obras civiles con entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas tales como puentes, canchas, redes eléctricas y servicios afines, para lo cual podrá participar en nombre propio o con asociados en cualquier licitación, concurso y/o contratación directa G) Las demás obras relacionadas con las actividades anteriormente enunciadas, además de los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de la compañía, por expresa autorización de la asamblea general de accionistas podrá la compañía ocuparse o ejercer otros actos, así no tenga una relación directa con el objeto principal previsto H) Actividades agropecuarias, siembra, cultivo, comercializaciones, industrialización de las especies oleaginosas, especialmente palma africana en ejercicio de la actividad comercial, podrá efectuar A) La construcción de carreteras, puentes, canales de irrigación, acueductos, alcantarillados, aeropuertos, pavimentaciones, urbanizaciones, casas y edificios B) Alquiler de maquinaria, equipos andamios y formaletas para construcción C) Importación de maquinaria equipos y repuestos para la industria de la construcción D) Estudios, diseños y asesorías técnicas en lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura E) Las demás obras relacionadas con las actividades anteriormente enunciadas, a más de los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la compañía por empresa autorización de la asamblea general de los accionistas podrá la compañía ocuparse o ejercer otros actos, así no tengan una relación directa con el objeto principal de previsto F) Siembra, cultivo, comercialización e industrialización de las especies oleaginosas, manufactura, exportación, venta y distribución de toda clase de mercancías, insumos, materias primas y productos terminados, maquinaria y equipos con destino a la agroindustria y/o industria en general y H) La compra, cría, ceba y venta de todo tipo de ganado bovino y equino para el cabal cumplimiento y desarrollo del objetivo propuesto la sociedad podrá: A) Adquirir, gravar y enajenar inmuebles, B) Celebrar contratos de arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles C) Enajenar inmuebles, D) Importar o adquirir en el país la materia prima, maquinaria, implementos y equipos que requiera. E) Celebrar contratos de asociación, consorcios o cualquier otra modalidad que represente para la sociedad beneficios económicos. F) Celebrar contratos de suministro y proveer a entidades oficiales, semioficiales, de economía mixta y en general con cualquier persona natural o jurídica. G) Obtener licencia de invenciones, registro y depósito de marcas, patentes etc. H) Celebrar contratos como representante o distribuidor de productos insumos o materia prima nacionales o extranjeros I) dar o recibir dinero en mutuo J) Recibir o dar en hipoteca o prenda bienes muebles o inmuebles en garantía de las operaciones que celebre. K) Negociar toda clase de títulos valore, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc., y en general realizar cualquier clase de actos, contratos u operaciones comerciales, industriales o financieras que se requieran y relacionen con los objetivos sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Estará a cargo de un Gerente junto con un Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Ejercer la representación legal de la sociedad, usar la firma y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

dirigir la administración de los negocios sociales B) Nombrar y remover libremente al personal cuya designación no corresponda a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas y determinar el valor de su remuneración de común acuerdo con la junta directiva C) Presentar anualmente a la asamblea general de accionistas el balance y el estado de cuentas correspondientes al ejercicio, junto con un informe sobre la forma como se llevó a cabo la gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea estos documentos deberán ser sometidos al estudio de la junta directiva por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea D) Presentar mensualmente a la junta directiva los balances de prueba E) Comparecer en juicio, comprometer, transigir y desistir los negocios sociales y nombrar apoderados especiales que actúen a nombre de la sociedad judicial o extrajudicialmente F) Dirigir y supervisar el funcionamiento de las dependencias de la sociedad, velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y reglamento internos de los establecimientos de comercio de la sociedad y exigir del personal cuentas e informes sobre el desempeño de sus cargos e imponer las sanciones correspondientes G) Celebrar toda clase de actos y contratos hasta por un valor de seiscientos cuarenta y un salarios mínimos mensuales legales vigentes (641 SMMLV), de esta suma en adelante deberá ser autorizado previamente por la junta directiva como consecuencia de ello, podrá vender, hipotecar, alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino, comparecer en los juicios donde en que se dispute la propiedad de ellos, transigir o comprometer los negocios en cualquier naturaleza que sean, podrá abrir cuentas corrientes en los bancos comerciales y en cualquier otra entidad de crédito, girar, aceptar y endosar letras, pagares y toda clase de títulos valores dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Así mismo podrá tomar en alquiler o arrendamiento toda clase de maquinaria o equipo para construcción y demás utilización que juzgue necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones sociales H) El Gerente en ejercicio de su mandato podrá comprometer los negocios sociales hasta por un valor ilimitado en todo lo referente a la presentación y legalización de ofertas, licitaciones y concursos, ya sea como persona jurídica, conformando consorcios o uniones temporales las funciones del suplente del gerente serán las mismas ejercidas por el representante legal en caso de su ausencia temporal o absoluta a las demás atribuciones y facultades que le señale la ley, los estatutos y las disposiciones de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0002676 del 21 de junio de 2007, de Notaría 3 de Villavicencio (Meta), inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2007 con el No. 01151039 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hugo Andres Baquero Medina	C.C. No. 80421154

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del	Rafael Fernando	C.C. No. 17329108

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Gerente Baquero Medina

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Rodrigo Franco Baquero	C.C. No. 1121923594
Segundo Renglon	Claudia Lucia Baquero Medina	C.C. No. 40438729
Tercer Renglon	Rafael Fernando Baquero Medina	C.C. No. 17329108

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gloria De Jesus Medina De Baquero	C.C. No. 21219996
Segundo Renglon	Nicolas Franco Baquero	C.C. No. 1121882054
Tercer Renglon	Moises Baquero Correal	C.C. No. 3268960

Por Acta No. 43 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2018 con el No. 02339089 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Claudia Lucia Baquero Medina	C.C. No. 40438729
Tercer Renglon	Rafael Fernando Baquero Medina	C.C. No. 17329108

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gloria De Jesus Medina De Baquero	C.C. No. 21219996
Segundo Renglon	Nicolas Franco Baquero	C.C. No. 1121882054

Por Acta No. 64 del 5 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024 con el No. 03126380 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Rodrigo Franco Baquero	C.C. No. 1121923594

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Tercer Renglon Moises Baquero Correal C.C. No. 3268960

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 5 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024 con el No. 03126381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	EVEREST CONSULTORES S.A.S.	N.I.T. No. 900440457 4

Por Documento Privado del 12 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024 con el No. 03126382 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Yesid Martinez Castillo	C.C. No. 17342070 T.P. No. 48107-T
Revisor Fiscal Suplente	Carol Milena Gonzalez Castro	C.C. No. 40411804 T.P. No. 82543-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006043 del 14 de diciembre de 2000 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00757444 del 21 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001662 del 11 de abril de 2002 de la Notaría 1 de Villavicencio (Meta)	00822866 del 17 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002028 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 2 de Villavicencio (Meta)	00843037 del 4 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004076 del 31 de diciembre de 2002 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	00863692 del 28 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004733 del 3 de septiembre de 2003 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00896411 del 5 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001464 del 21 de abril de 2005 de la Notaría 3 de Villavicencio (Meta)	00990306 del 10 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002676 del 21 de junio de 2007 de la Notaría 3 de Villavicencio (Meta)	01151039 del 15 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1174 del 21 de marzo de 2015 de la Notaría 3 de Villavicencio (Meta)	01924754 del 27 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1434 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 3 de	02338109 del 9 de mayo de 2018 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Villavicencio (Meta)	
E. P. No. 2106 del 21 de abril de 2021 de la Notaría 3 de Villavicencio (Meta)	02709809 del 27 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 7086 del 13 de octubre de 2022 de la Notaría 3 de Villavicencio (Meta)	02896946 del 8 de noviembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0811
Actividad secundaria Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 2395, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 65.510.623.661
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de junio de 2024. \n \n Señor

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: GRAVAS Y CONCRETOS S A
NIT: 830049948 1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00019249

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/04/27
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/25

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002514 DEL 28 DE AGOSTO DE 1998 DE NOTARÍA 3 DE VILLAVICENCIO (META), INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CON EL NO. 00650462 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO LIMITADA SIGLA GRAVICON LTDA.
POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002676 DE NOTARÍA TERCERA DE VILLAVICENCIO (META) DEL 21 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01151039 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO SA SIGLA GRAVICON SA.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 20 DE MARZO DE 2070.

REPRESENTACION LEGAL

ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE JUNTO CON UN SUPLENTE.POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002676 DEL 21 DE JUNIO DE 2007, DE NOTARÍA 3 DE VILLAVICENCIO (META), INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 2007 CON EL NO. 01151039 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA	C.C. NO. 80421154

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA	C.C. NO. 17329108

FACULTADES:

A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, USAR LA FIRMA Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DETERMINAR EL VALOR DE SU REMUNERACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA C) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE Y EL ESTADO DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE LLEVÓ A CABO LA GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDA A LA ASAMBLEA ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER SOMETIDOS AL ESTUDIO DE LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UN MES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA D) PRESENTAR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA E) COMPARECER EN JUICIO, COMPROMETER, TRANSIGIR Y DESISTIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES QUE ACTÚEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE F) DIRIGIR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD Y EXIGIR DEL PERSONAL CUENTAS E INFORMES SOBRE EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS E IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES G) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS HASTA POR UN VALOR DE SEISCIENTOS CUARENTA Y UN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (641 SMMLV), DE ESTA SUMA EN ADELANTE DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA COMO CONSECUENCIA DE ELLO, PODRÁ VENDER, HIPOTECAR, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS DONDE EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS EN CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN, PODRÁ ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS COMERCIALES Y EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE CRÉDITO, GIRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS, PAGARES Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ASÍ MISMO PODRÁ TOMAR EN ALQUILER O ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE MAQUINARIA O EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS UTILIZACIÓN QUE JUZGUE NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES H) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SU MANDATO PODRÁ COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA POR UN VALOR ILIMITADO EN TODO LO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE OFERTAS, LICITACIONES Y CONCURSOS, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA, CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LAS FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE SERÁN LAS MISMAS EJERCIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SU AUSENCIA TEMPORAL O ABSOLUTA A LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE SEÑALE LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

Impreso Unicamente cumpliendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 15 NO 73-32 OF 306 BR PORCIUNCULA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: PORCIUNCULA
TELEFONO 1: 3170454
TELEFONO 2: 3182801960
CORREO ELECTRONICO: GRAVICON2007@GMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 15 NO 73-32 OF 306 BR PORCIUNCULA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: PORCIUNCULA
TELEFONO 1: 3170454
TELEFONO 2: 3182801960
CORREO ELECTRONICO: GRAVICON2007@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE:	$29.093.771.373,00
ACTIVO TOTAL:	$51.200.522.427,00
PASIVO CORRIENTE:	$14.424.113.970,00
PASIVO TOTAL:	$33.983.991.051,00
PATRIMONIO:	$17.216.531.376,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$7.889.265.825,00
GASTOS DE INTERESES:	$1.642.886.487,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,01
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,66
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	4,80

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,45
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
12	16	18	00	COLOIDES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	35	00	SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15	10	15	00	PETRÓLEO Y DESTILADOS
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	21	00	BARRENAS DE ROCAS
20	10	22	00	MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	12	16	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL
23	15	16	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA Y VIDRIO
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	18	17	00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	31	00	RIELES
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
31	11	16	00	EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31	15	15	00	CUERDAS
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31	15	23	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROS
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
41	10	17	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO
41	11	42	00	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	22	00	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EI
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.314,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00	11	11	16	00	11	11	17	00
12	16	23	00	12	16	35	00	20	10	18	00
20	11	16	00	20	12	11	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00	22	10	19	00
23	10	15	00	24	10	15	00	24	10	16	00
25	10	16	00	25	18	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00	30	19	18	00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40 \| 18 \| 30 \| 00	70 \| 13 \| 15 \| 00	72 \| 10 \| 15 \| 00
72 \| 10 \| 33 \| 00	72 \| 14 \| 10 \| 00	72 \| 14 \| 11 \| 00
72 \| 14 \| 15 \| 00	72 \| 14 \| 16 \| 00	72 \| 15 \| 19 \| 00
72 \| 15 \| 27 \| 00	72 \| 15 \| 29 \| 00	77 \| 10 \| 15 \| 00
78 \| 10 \| 18 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 10 \| 15 \| 00
81 \| 10 \| 22 \| 00	81 \| 14 \| 15 \| 00	83 \| 10 \| 15 \| 00
95 \| 11 \| 16 \| 00	95 \| 12 \| 16 \| 00	95 \| 12 \| 18 \| 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EI
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.329,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
11 \| 11 \| 15 \| 00	11 \| 11 \| 16 \| 00	11 \| 11 \| 17 \| 00
12 \| 16 \| 23 \| 00	12 \| 16 \| 35 \| 00	20 \| 11 \| 16 \| 00
20 \| 12 \| 11 \| 00	22 \| 10 \| 15 \| 00	22 \| 10 \| 16 \| 00
22 \| 10 \| 17 \| 00	23 \| 10 \| 15 \| 00	24 \| 10 \| 15 \| 00
24 \| 10 \| 16 \| 00	25 \| 10 \| 16 \| 00	25 \| 18 \| 17 \| 00
27 \| 11 \| 18 \| 00	27 \| 11 \| 19 \| 00	27 \| 11 \| 20 \| 00
27 \| 11 \| 21 \| 00	27 \| 11 \| 22 \| 00	27 \| 11 \| 27 \| 00
30 \| 10 \| 24 \| 00	30 \| 10 \| 36 \| 00	30 \| 11 \| 15 \| 00
30 \| 11 \| 16 \| 00	30 \| 11 \| 18 \| 00	30 \| 11 \| 19 \| 00
30 \| 12 \| 16 \| 00	30 \| 12 \| 17 \| 00	30 \| 12 \| 19 \| 00
30 \| 13 \| 15 \| 00	30 \| 13 \| 16 \| 00	30 \| 13 \| 17 \| 00
30 \| 19 \| 18 \| 00	40 \| 18 \| 30 \| 00	70 \| 11 \| 15 \| 00
70 \| 11 \| 17 \| 00	70 \| 13 \| 15 \| 00	72 \| 10 \| 33 \| 00
72 \| 14 \| 10 \| 00	72 \| 14 \| 11 \| 00	72 \| 14 \| 15 \| 00
72 \| 14 \| 16 \| 00	72 \| 15 \| 18 \| 00	72 \| 15 \| 19 \| 00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72	15	27	00	72	15	29	00	77	10	15	00
78	10	18	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00	95	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.964,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00	11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	12	16	18	00	12	16	23	00
12	16	35	00	20	10	16	00	20	10	17	00
20	10	21	00	20	10	22	00	20	11	16	00
20	12	11	00	22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	24	10	15	00	24	10	16	00
25	10	16	00	25	18	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	12	19	00
30	19	18	00	31	15	15	00	31	15	22	00
31	15	23	00	39	11	16	00	40	14	17	00
40	17	15	00	55	12	17	00	70	11	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	12	15	00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 13 00
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 27 00
72 15 29 00	77 10 15 00	78 10 18 00
78 10 22 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PAVIMENTOS Y TRITURADOS V & M
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL META
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.146,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 15 00	11 11 16 00	11 11 17 00
11 11 18 00	12 16 18 00	12 16 23 00
20 10 16 00	20 10 17 00	20 10 21 00
20 10 22 00	20 12 11 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 19 00
22 10 20 00	23 10 15 00	24 10 15 00
24 10 16 00	25 10 16 00	25 18 17 00
27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 27 00
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 19 18 00
31 15 15 00	31 15 22 00	31 15 23 00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

40	14	17	00	40	17	15	00	70	13	15	00
70	17	18	00	72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	77	10	15	00	78	10	18	00
78	10	22	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00	81	15	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL DEL LLANO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL META
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.791,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00	11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	12	16	18	00	12	16	23	00
12	16	35	00	20	10	16	00	20	10	17	00
20	10	21	00	20	10	22	00	20	12	11	00
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	19	00	22	10	20	00	23	10	15	00
24	10	15	00	24	10	16	00	25	10	16	00
25	18	17	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	24	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	19	00
30	19	18	00	31	15	15	00	31	15	22	00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

31 \| 15 \| 23 \| 00	39 \| 11 \| 16 \| 00	40 \| 14 \| 17 \| 00
40 \| 17 \| 15 \| 00	55 \| 12 \| 17 \| 00	70 \| 11 \| 15 \| 00
70 \| 17 \| 18 \| 00	72 \| 10 \| 15 \| 00	72 \| 10 \| 33 \| 00
72 \| 12 \| 15 \| 00	72 \| 14 \| 10 \| 00	72 \| 14 \| 11 \| 00
72 \| 14 \| 12 \| 00	72 \| 14 \| 15 \| 00	72 \| 14 \| 16 \| 00
72 \| 14 \| 17 \| 00	72 \| 15 \| 13 \| 00	72 \| 15 \| 15 \| 00
72 \| 15 \| 27 \| 00	72 \| 15 \| 29 \| 00	77 \| 10 \| 15 \| 00
78 \| 10 \| 18 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00	81 \| 10 \| 15 \| 00
81 \| 10 \| 22 \| 00	81 \| 14 \| 15 \| 00	81 \| 15 \| 16 \| 00
83 \| 10 \| 15 \| 00	95 \| 11 \| 15 \| 00	95 \| 11 \| 16 \| 00
95 \| 12 \| 16 \| 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL META
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.594,97
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
11 \| 11 \| 15 \| 00	11 \| 11 \| 16 \| 00	11 \| 11 \| 17 \| 00
11 \| 11 \| 18 \| 00	12 \| 16 \| 18 \| 00	12 \| 16 \| 23 \| 00
12 \| 16 \| 35 \| 00	15 \| 10 \| 15 \| 00	20 \| 10 \| 16 \| 00
20 \| 10 \| 21 \| 00	20 \| 10 \| 22 \| 00	20 \| 12 \| 11 \| 00
22 \| 10 \| 15 \| 00	22 \| 10 \| 16 \| 00	22 \| 10 \| 17 \| 00
22 \| 10 \| 19 \| 00	22 \| 10 \| 20 \| 00	23 \| 10 \| 15 \| 00
24 \| 10 \| 15 \| 00	24 \| 10 \| 16 \| 00	25 \| 10 \| 16 \| 00
25 \| 18 \| 17 \| 00	27 \| 11 \| 18 \| 00	27 \| 11 \| 19 \| 00
27 \| 11 \| 20 \| 00	27 \| 11 \| 21 \| 00	27 \| 11 \| 22 \| 00
27 \| 11 \| 27 \| 00	30 \| 10 \| 15 \| 00	30 \| 10 \| 17 \| 00
30 \| 10 \| 24 \| 00	30 \| 10 \| 36 \| 00	30 \| 11 \| 15 \| 00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	19	00
30	19	18	00	31	15	15	00	31	15	22	00
31	15	23	00	40	14	17	00	40	17	15	00
55	12	17	00	70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	17	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00	78	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	16	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CATAMA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL META
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.974,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00	11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	12	16	18	00	12	16	23	00
12	16	35	00	20	10	16	00	20	10	17	00
20	10	21	00	20	10	22	00	20	10	23	00
20	12	11	00	22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	24	10	15	00	24	10	16	00
25	10	16	00	25	18	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	15	00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30 10 17 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 18 00
30 11 19 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 12 19 00	30 19 18 00	31 11 16 00
31 15 15 00	31 15 22 00	31 15 23 00
40 14 17 00	40 17 15 00	40 17 35 00
40 18 30 00	55 12 17 00	70 13 15 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 13 00	72 15 19 00
72 15 27 00	72 15 29 00	77 10 15 00
78 10 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 14 15 00	81 15 16 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VISTAHERMOSA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL META
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.245,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
11 11 15 00	11 11 16 00	11 11 17 00
11 11 18 00	12 16 18 00	12 16 23 00
12 16 35 00	20 10 16 00	20 10 17 00
20 10 21 00	20 10 22 00	20 11 16 00
20 12 11 00	22 10 15 00	22 10 16 00
22 10 17 00	22 10 19 00	22 10 20 00
23 10 15 00	24 10 15 00	24 10 16 00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

25	10	16	00		25	18	17	00		27	11	18	00
27	11	19	00		27	11	20	00		27	11	21	00
27	11	22	00		27	11	27	00		30	10	15	00
30	10	17	00		30	10	24	00		30	10	36	00
30	11	15	00		30	11	16	00		30	11	18	00
30	11	19	00		30	12	16	00		30	12	17	00
30	12	18	00		30	12	19	00		31	15	15	00
31	15	22	00		31	15	23	00		31	16	34	00
40	14	17	00		40	17	15	00		55	12	17	00
70	13	15	00		70	17	18	00		72	10	15	00
72	10	33	00		72	12	15	00		72	14	10	00
72	14	11	00		72	14	12	00		72	14	15	00
72	14	16	00		72	14	17	00		72	15	13	00
72	15	15	00		72	15	19	00		72	15	27	00
72	15	29	00		77	10	15	00		78	10	18	00
80	10	16	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	14	15	00		81	15	16	00		95	11	15	00
95	11	16	00		95	12	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ECOBRAS - GRAVICON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.628,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 9,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00		11	11	16	00		11	11	17	00
11	11	18	00		12	16	18	00		12	16	49	00
20	10	16	00		20	10	17	00		20	10	21	00
20	10	22	00		20	12	11	00		22	10	15	00
22	10	16	00		22	10	19	00		23	10	15	00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

24 10 15 00	25 10 16 00	25 18 17 00
27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 27 00
30 10 24 00	30 11 15 00	30 11 18 00
30 11 19 00	30 12 16 00	30 12 17 00
30 19 18 00	31 15 15 00	31 15 22 00
31 15 23 00	41 10 17 00	55 12 17 00
70 13 15 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 13 00
72 15 27 00	77 10 15 00	78 10 18 00
78 10 22 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 14 15 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EL ZUQUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.034,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 11 17 00	22 10 15 00
22 10 16 00	23 15 16 00	24 10 15 00
25 10 16 00	25 18 17 00	30 11 18 00
30 12 16 00	30 12 17 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
78 10 18 00	81 10 15 00	81 14 15 00
95 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.968,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	16	00
11	11	17	00
12	16	18	00
12	16	23	00
12	16	35	00
20	10	17	00
20	10	18	00
20	10	23	00
20	11	16	00
20	12	11	00
20	14	29	00
22	10	15	00
22	10	16	00
22	10	17	00
22	10	19	00
22	10	20	00
23	10	15	00
23	12	16	00
24	10	16	00
25	10	16	00
27	11	18	00
27	11	19	00
27	11	20	00
27	11	21	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	10	24	00
30	10	31	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	19	00
40	14	17	00
40	17	15	00
55	12	17	00
70	11	17	00
70	13	15	00
70	14	17	00
70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	29	00
72	10	33	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	11	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	27	00
72	15	29	00
72	15	31	00
72	15	39	00
77	10	15	00
78	10	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

81 \| 10 \| 15 \| 00	81 \| 10 \| 17 \| 00	81 \| 10 \| 24 \| 00
81 \| 14 \| 15 \| 00	81 \| 15 \| 16 \| 00	83 \| 10 \| 15 \| 00
83 \| 10 \| 18 \| 00	95 \| 10 \| 15 \| 00	95 \| 10 \| 16 \| 00
95 \| 10 \| 17 \| 00	95 \| 10 \| 18 \| 00	95 \| 10 \| 19 \| 00
95 \| 11 \| 15 \| 00	95 \| 12 \| 15 \| 00	95 \| 12 \| 16 \| 00
95 \| 12 \| 17 \| 00	95 \| 12 \| 18 \| 00	95 \| 12 \| 19 \| 00
95 \| 12 \| 20 \| 00	95 \| 12 \| 21 \| 00	95 \| 12 \| 23 \| 00
95 \| 12 \| 24 \| 00	95 \| 12 \| 25 \| 00	95 \| 12 \| 26 \| 00
95 \| 12 \| 27 \| 00	95 \| 13 \| 16 \| 00	95 \| 13 \| 17 \| 00
95 \| 14 \| 15 \| 00	95 \| 14 \| 16 \| 00	95 \| 14 \| 17 \| 00
95 \| 14 \| 18 \| 00	95 \| 14 \| 19 \| 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS TERCIARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.783,55
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
11 \| 11 \| 15 \| 00	11 \| 11 \| 18 \| 00	12 \| 16 \| 35 \| 00
20 \| 10 \| 18 \| 00	20 \| 11 \| 16 \| 00	11 \| 11 \| 16 \| 00
12 \| 16 \| 18 \| 00	20 \| 10 \| 16 \| 00	20 \| 10 \| 21 \| 00
20 \| 12 \| 11 \| 00	11 \| 11 \| 17 \| 00	12 \| 16 \| 23 \| 00
20 \| 10 \| 17 \| 00	20 \| 10 \| 22 \| 00	22 \| 10 \| 15 \| 00
22 \| 10 \| 16 \| 00	22 \| 10 \| 20 \| 00	24 \| 10 \| 16 \| 00
27 \| 11 \| 18 \| 00	27 \| 11 \| 21 \| 00	22 \| 10 \| 17 \| 00
23 \| 10 \| 15 \| 00	25 \| 10 \| 16 \| 00	27 \| 11 \| 19 \| 00
27 \| 11 \| 22 \| 00	22 \| 10 \| 19 \| 00	24 \| 10 \| 15 \| 00
25 \| 18 \| 17 \| 00	27 \| 11 \| 20 \| 00	27 \| 11 \| 27 \| 00
30 \| 10 \| 15 \| 00	30 \| 10 \| 36 \| 00	30 \| 11 \| 18 \| 00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30	12	17	00	31	15	15	00	30	10	17	00
30	11	15	00	30	11	19	00	30	12	19	00
31	15	22	00	30	10	24	00	30	11	16	00
30	12	16	00	30	19	18	00	31	15	23	00
39	11	15	00	39	11	19	00	40	17	15	00
55	12	17	00	72	10	15	00	39	11	16	00
39	12	17	00	40	18	30	00	70	13	15	00
72	10	29	00	39	11	18	00	40	14	17	00
41	11	42	00	70	17	18	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	15	00	72	12	15	00
72	14	12	00	72	14	16	00	72	15	13	00
72	15	16	00	72	14	10	00	72	14	13	00
72	14	17	00	72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	25	00	72	15	32	00
73	18	19	00	77	10	16	00	72	15	21	00
72	15	27	00	72	15	34	00	76	12	16	00
77	10	17	00	72	15	22	00	72	15	29	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	78	10	22	00	81	10	15	00
81	10	24	00	83	10	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	81	10	17	00	81	14	15	00
83	10	18	00	78	10	18	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	15	16	00	93	15	15	00
95	11	15	00	95	12	16	00	95	14	15	00
95	11	16	00	95	12	17	00	95	14	16	00
95	12	15	00	95	12	23	00	46	16	15	00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00596921 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00627299 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00671703 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00707087 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2020.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00738944 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00771455 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00806162 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00845791 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
MUNICIPIO: ACACÍAS (META)
NUMERO DEL CONTRATO: DOAC 136 2013
FECHA INICIO: 2013/03/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.833.755.756,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00437008

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 68,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 15:54:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300499481
Código de Verificación	830049948124091915542 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de septiembre de 2024, a las 15:55:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80421154
Código de Verificación	80421154240919155559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:03:43 PM horas del 19/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80421154**
Apellidos y Nombres: **BAQUERO MEDINA HUGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254710043

PIB
15:59:28

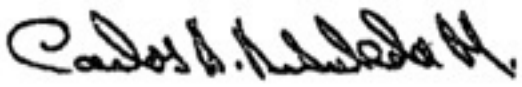
Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRAVAS Y CONCRETOS S A identificado(a) con NIT número 8300499481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254710333

PIB
16:01:52

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80421154:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2024 05:08:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80421154 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102172329** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000033734**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**SANTA PAULA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE ACACIAS**		
Tomador / Garantizado:	**GRAVICON S.A.**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	jueves, 19 de septiembre de 2024	lunes, 30 de diciembre de 2024	$10,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. OCA-SA-SIE-001-2024
INFORME DE EVALUACION FINANCIERA

Acacias, 19 de septiembre de 2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, recursos que obran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2024000472 de fecha 05 de marzo de 2024** expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera**.**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente proceso será **HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, sin superar la presente vigencia fiscal contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OCA-SA-SIE-001-2024 GRAVICON SA	GRAVICON S.A.	Oferta en evaluación	18/09/2024 4:38 PM

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

PROPONENTE
GRAVAS Y CONCRETOS S A NIT 830049948-1 R/L HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA CC 80.421.154

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS INDICADADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA					
REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	INDICADOR PRESENTADO POR EL PROPONENTE
	SI	NO			
- ***INDICE DE LIQUIDEZ*** Mayor o igual a **2**	X		X		2,01
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** Menor o igual a **0,70**	X		X		0,66
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** Mayor o igual a **4,50**	X		X		4,80
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual a **0,12**	**X**		**X**		0,45
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual a **0,12**	**X**		**X**		0,15

FIRMEZA DEL RUP: A la fecha del cierre aporta el RUP RENOVADO Y EN FIRME, con la información de la vigencia 2023 actualizada, Según lo ordenado en el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013

RESULTADO: Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso **OCA-SA-SIE-001-2024**, el proponente **GRAVAS Y CONCRETOS S A**, **CUMPLE** con todos los requisitos financieros solicitados**.**

Firmado digitalmente por JIMMY FERNANDO ALARCÓN
Fecha: 2024.09.19 10:33:05 -05'00'

JIMMY FERNANDO ALARCON JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD 219 GRADO 002

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. OCA-SA-SIE-001-2024

INFORME DE EVALUACION TECNICA

Acacias, 19 de septiembre de 2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, recursos que obran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2024000472 de fecha 05 de marzo de 2024** expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera**.**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente proceso será **HASTA AGOTAR RECURSOS SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**, sin superar la presente vigencia fiscal contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
OCA-SA-SIE-001-2024 GRAVICON SA	GRAVICON S.A.	Oferta en evaluación	18/09/2024 4:38 PM

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

PROPONENTE
GRAVAS Y CONCRETOS S A NIT 830049948-1 R/L HUGO ANDRES BAQUERO MEDINA CC 80.421.154

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE		OBSERVACION
		SI	NO	SI	NO	
1	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (ANEXO 5)** Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de máximo **UN (1) contrato,** el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto tenga relación con el ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE RÍO"*** (No se	X		X		**– EXPERIENCIA** Adjunta ANEXO 5 **Nombre de la empresa o entidad Contratante:** ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. **Nombre del Contratista**: CONSORCIO EL ZUQUE

<table>
<tr>
<td></td>
<td>aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado y cuya sumatoria total en valores sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en el siguiente código:

<table>
<tr><th>CÓDIGOS UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>11111600</td><td>Piedra</td></tr>
</table>
</td>
<td></td><td></td><td></td><td></td>
<td>EL PROPONENTE CONTO CON UNA PARTICIPACION DEL 49%

• Número del contrato: IDU-118-2003.

• Objeto del contrato:

Suministro de arena de peña y arena de rio destinada al programa brigada exhuecos, convenio 015/98 IDU-SOP, puesto en la planta el zuque en Bogotá DC.

Valor del contrato en pesos:
$1.007.313.312

Valor de experiencia del proponente:
$493.583.522

Consecutivo RUP: No. 010

Valor expresado en SMMLV RUP: 3.034,08

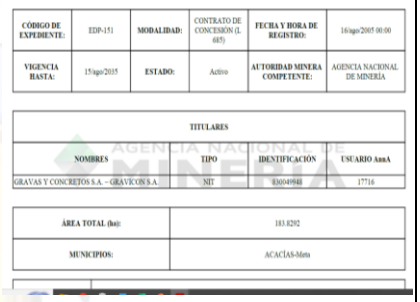
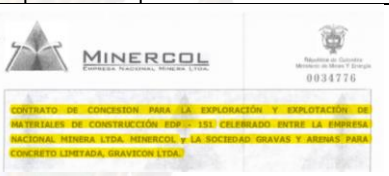
Códigos UNSPSC: CUMPLE CON LOS CODIGOS SOLICITADOS

ANEXOS:

1. ANEXO 5 – EXPERIENCIA
2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE

El proponente deberá contar con licencia ambiental vigente para la explotación y beneficio de material de arrastre o de construcción, expedido por la autoridad ambiental competente</td>
<td>X</td><td></td><td>X</td><td></td>
<td>Adjunta resolución 26051039 por medio de la cual se otorga licencia ambiental a favor de la empresa GRAVICON LTDA, para la explotación minera de materiales de construcción en la mina denominada el puerto ubicado en la vereda el rosario, del Municipio de Acacias – Departamento del Meta.

El área de explotación, la cual consta de 184,1050 hectareas fue solicitada con contrato de concesión N° EPD-151 con fecha 29 de enero de 2004.</td>
</tr>
</table>

3	**REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES RUCOM** El proponente deberá acreditar la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM vigente.	**X**		**X**		Registro **RUCOM-20131223628** En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que GRAVAS Y CONCRETOS S A con NIT número 830049948 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales. Vigencia del 18-06-2024 hasta el 31-07-2025
4	**REGISTRO MINERO** El proponente deberá acreditar el Certificado de Registro Minero vigente expedido por la Agencia Nacional de Minería	**X**		**X**		 **CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO** CRM-202409171617-624721 Fecha de Reporte: 17/sep/2024 16:17
5	**CONTRATO DE CONCESIÓN VIGENTE** El proponente deberá contar con contrato de concesión para la exploración y explotación de materiales de construcción vigente	**X**		**X**		 La duración del contrato esta por 30 años a partir del Registro Nacional Minero. El área de explotación en el municipio de Acacias, la cual consta de 184,1050 hectareas fue solicitada con contrato de concesión N° EPD-151 con fecha 29 de enero de 2004

6	**UBICACIÓN DE LA MINA** El proponente deberá contar con la respectiva mina donde se extraen los materiales a suministrar a una distancia máxima de 10 km del casco urbano del municipio de Acacias – Meta. Nota. **Deberá entregar registro fotográfico y ubicación con coordenadas donde se encuentra ubicada la mina**	**X**		**X**		Anexa certificación donde hacen constar que "*La empresa GRAVAS Y CONCRETO S.A cuenta con el contrato de concesión minera para la explotación y explotación de un yacimiento de materiales de construcción N° EDP-151 celebrado entre el ministerio de minas y energía y el SR. Moisés Baquero Correal. El cual se encuentra localizado en la jurisdicción del municipio de Acacias, sobre el cauce del Río Guayuriba, departamento del Meta*"**.** Anexa imágenes de Google earth donde demuestra que Distancia desde Casco Urbano a Mina GRAVICON S.A. es 7.57km Anexa registro fotográfico de las instalaciones administrativas y coordenadas de ubicación.

RESULTADO: Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso **OCA-SA-SIE-001-2024**, el proponente **GRAVAS Y CONCRETOS S A**, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos solicitados**.**

En consecuencia, se encuentra **HABILITADO**.

No.	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	RESULTADO
1	**GRAVAS Y CONCRETOS S A**	X		**HABILITADO**

Firmado digitalmente por JIMMY FERNANDO ALARCÓN
Fecha: 2024.09.19 09:48:03 -05'00'

JIMMY FERNANDO ALARCON JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD 219 GRADO 002